**CIRCULAR IMPOSITIVA NRO.1110**

##### *Resolución General (AFIP) 5022*

##### *Fecha de Norma: 29/06/2021*

##### *Boletín Oficial 01/07/2021*

**IVA. Nuevos plazos para que responsables inscriptos adecuen sus sistemas informáticos para emitir comprobantes "A" a monotributistas.**

A través de la RG° 5022, la Administración Federal de Ingresos Públicos extiende al 31/12/2021 el plazo para establecido por la RG 5003 (Ver Circular Impositiva N° 1108) que los responsables inscriptos en el IVA adecuen sus sistemas de facturación de forma que puedan emitir comprobantes “A” a los sujetos Monotributistas.

Los responsables inscriptos que aún no tengan adecuados sus sistemas de facturación deberán, **desde el 1/7/2021 y hasta el 31/12/2021**, **emitir facturas tipo “A” con la leyenda “Receptor del comprobante - Responsable Monotributo"**. Dicha obligación se considerará cumplida con la incorporación de la mencionada leyenda en el comprobante -a través de un sello, una oblea autoadhesiva, etc.-, al momento de su emisión, entrega o puesta a disposición.

* **Vigencia**

Las disposiciones de la presente entran en vigencia a partir del día 1 de Julio de 2021.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de Julio de 2021.